

INFORME DE AUDITORIA

ENTE FISCALIZADO: Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

No. DE AUDITORÍA: AT-28-CPB-2020.

ÁREA: TÉCNICA

DEPARTAMENTO: Coordinación de Pavimentación y Bacheo.

TIPO DE AUDITORÍA: De Cumplimiento.

1.- Antecedentes.-

Los Trabajos se llevaron a cabo, acorde a lo previsto por los artículos 101 fracciones II, III, IV, VIII y IX de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, así como el artículo 41 fracciones II, III, IV, VIII y IX del Reglamento Interno de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., a la orden de auditoría No. AT-28-CPB-2020 del Contralor Interno y de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, a la guía General de Auditoría Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, las NPASNF (Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización), relativos a **Verificar los Programas de Limpieza y Retiro de escombros, Reposición de Pavimento y Bacheo del Organismo, así como los lineamientos de trabajo y administración del recurso material en el período 2020** de la Coordinación de Pavimentación y Bacheo; se define a la mencionada coordinación que cuenta con un titular y se rige a través del presupuesto de egresos del Organismo así como de la Ley de Cuotas y Tarifas como también los lineamientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.

2.- Objetivo y Alcance.-

Objetivo.- Determinar tanto el cumplimiento como el seguimiento de los diferentes programas para limpieza y retiro de escombros, reposición de pavimento y bacheo del organismo; así como los lineamientos de trabajo y administración del recurso material.

Alcance.- Verificación del cumplimiento en la optimización de los recursos así como de la normativa vigente para la realización de la reposición de pavimento y bacheo del ejercicio 2020.

3.- Resultado del Trabajo Desarrollado.-

CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO Y BACHEO DEL ORGANISMO.

Se verificó que el Jefe de la Coordinación auditada, proporcionara la documentación suficiente y necesaria para tal cumplimiento, aunque debido a que es muy limitado el número de trabajos, ya que se depende directamente de la existencia de recursos económicos y financieros de la D.A.P.A., **Si Existe** una programación semanal y es de esta manera que consiguen sus objetivos.

CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO MATERIAL.

Se llevó a cabo la revisión en cuanto a este rubro, encontrando que se ***Si Se Da*** cabal cumplimiento en todos y cada uno de los trabajos encomendados tanto para la reposición de pavimento y bacheo como para la limpieza y retiro de escombros, en apego en cada uno de los casos, a lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la D.A.P.A. y a las distintas leyes, normas y reglamentos mencionados en supra líneas.

4.- Cédulas de Observaciones.-

Se determinó que considerando la naturaleza de las revisiones efectuadas a la Coordinación de Pavimentación y Bacheo en cuanto a normativa, leyes y manuales, así como lineamientos y programas; que ***Si Se Da*** cumplimiento en lo relativo a tiempos, costos y calidad de obra, ***Por Lo Que No Se Encontraron Observaciones*** aunque es preciso comentar que se requiere un aumento tanto de recursos materiales como de recurso humano para el mencionado departamento.

5.- Recomendaciones.-

Una vez concluida la Auditoría de Cumplimiento en cuestión, se concluye que al ***No Encontrarse Observaciones, No se Emiten Recomendaciones.***

6.- Dictamen.-

Con motivo de la auditoría practicada a la Coordinación de Pavimentación y Bacheo de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., este Órgano de Fiscalización de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., considera que en términos generales y con respecto de la muestra antes señalada, la mencionada Coordinación, durante el período fiscalizado comprendido del 07 al 11 de diciembre, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, dicha auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Coordinación fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

7.- Equipo Auditor.-

C.P. Eduardo Cuauhtémoc Parado Pedraza; Contralor Interno
E.A.O. Miguel Ángel Moreno Sánchez; Auditor Técnico

8.- Marco Legal.-

Durante el período de desarrollo de la auditoría practicada, se determinó el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- ✓ Ley de Cuotas y Tarifas para el Estado de San Luis Potosí.
- ✓ Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- ✓ Reglamento Interno de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P.
- ✓ Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la D.A.P.A.
- ✓ Manual de Funciones de la D.A.P.A.

ELABORÓ
E.A.O. Miguel Ángel Moreno Sánchez
AUDITOR TÉCNICO
Cd. Valles S.L.P. a 17 de diciembre del 2020.

REVISÓ
C.P. Eduardo Cuauhtémoc Parado Pedraza
Contralor Interno